

RESOLUCIÓN No.049-DPE-CGAI-2018

Dra. Gina Morela Benavides Llerena DEFENSORA DEL PUEBLO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo:

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala como funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República señala:"...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución":

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: ...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Oue, el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece: "La Defensoría del Pueblo, cuyo titular es el Defensor del Pueblo, es un organismo público, con autonomía funcional, económica y administrativa y con jurisdicción nacional. Su sede será la capital de la República"

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios:

Que, el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado con respecto de las delegaciones, establece lo siguiente: "Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios

MC/CGAJ

Fell 11



delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común;"

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, conformado en virtud de la Consulta Popular y referéndum, de 04 de febrero de 2018, en aplicación de sus facultades extraordinarias, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-025-03-05-2018, de 2 de mayo de 2018, designó como Defensora del Pueblo encargada a la doctora Gina Morela Benavides Llerena, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, seleccione y designe a su titular; posesionándola con fecha 03 de mayo de 2018;

Que, se ha previsto suscribir un Memorando de Entendimiento con la finalidad de sumar esfuerzos institucionales entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina del Ecuador OEI; el Ministerio de Educación y la Defensoría del Pueblo de Ecuador, para el lanzamiento del Premio Nacional de Educación en Derechos Humanos "Tránsito Amaguaña" del Ecuador, convocatoria 2018.

Que, en atención al correo institucional zimbra, de fecha 25 de mayo de 2018, remitido por la Coordinadora de Despacho en el cual manifiesta que: "Por disposición de la Señora Defensora coordinen y elaboren la delegación a Francisco Hurtado para la firma de este instrumento."; y, en virtud del numeral 2.1.1, literales d) y k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, se procede a elaborar la presente resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley.

RESUELVE:

- **Art. 1.-** Delegar al Mgs. Francisco Xavier Hurtado Caicedo, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, para que a nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, suscriba el "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI, MINISTERIO DE EDUCACION Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR."
- **Art. 2.-** El Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, responderá e informará por escrito las acciones tomadas en ejercicio de la presente delegación.
- **Art. 3.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en el Despacho de la señora Defensora del Pueblo Encargada, a 28 de mayo de 2018.

Dra. Gina Morela Benavides Llerena **DEFENSORA DEL PUEBLO, ENCARGADA**

Pág. 2 - Resolución No.049-2018

MC/CGAJ